



Ministerio de Educación y Justicia

Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

RESISTENCIA, 12 de abril de 1984.-

VISTO la resolución nro. 1906 de fecha 14 de octubre de 1983 de la Facultad Regional Buenos Aires, dictada para solucionar la situación del alumno Luis LAMPERT, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 puntos 5.3 inciso g) y 5.9.1 inciso e) de la ordenanza nro. 339 al cursar y aprobar en el año 1980, asignaturas en condición de pasivo.

Que la unidad académica no sustanció, en su oportunidad, la resolución correspondiente.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 11 de abril de 1984, aconseja refrendar la resolución nro. - - 1906/83.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Decretos N° 154 del 13-12-83 y 228 del 20-12-83, del Poder Ejecutivo Nacional,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referendium a la resolución nro. 1906/83 de la Facultad Regional Buenos Aires, y reincorporar al período lectivo 1980 convalidando el cursado y aprobación de asignaturas cursadas y aprobadas en condición de pasivo, al alumno Luis LAMPERT (legajo nro. 07-19884-6) de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 135/84



ING. GUSTAVO A. R. BAUER
SECRETARIO ACADEMICO

ING. JUAN CARLOS RECALCATTI
RECTOR NORMALIZADOR